

# Resolución Ministerial

Lima, 31 JUL 2009

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Artículo 32° de la misma norma, establecen que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, quedando las entidades obligadas a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, para tal efecto, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM se establecieron normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, conforme a la legislación vigente, así como la creación en la Presidencia del Consejo de Ministros de la base de datos denominada "Central de Riesgo Administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Directiva N° 001-2008-PCM/SP "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo", aprobada por Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, los funcionarios a cargo de la fiscalización posterior al interior de cada entidad serán los responsables de registrar los datos correspondientes a los Administrados que han presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta al amparo de procedimientos de aprobación automática o evaluación previa, debiendo comunicarse dicha designación a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia a fin de implementar las acciones de fiscalización posterior en este Ministerio, es necesario designar al funcionario que se encargará de coordinar y ejecutar las labores de registro de datos en la Central de Riesgo Administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

1156

# Resolución Ministerial

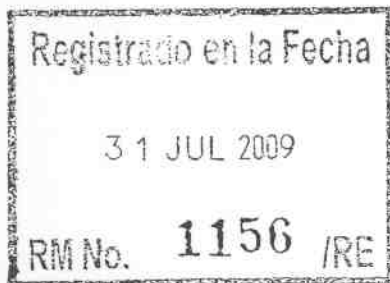
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

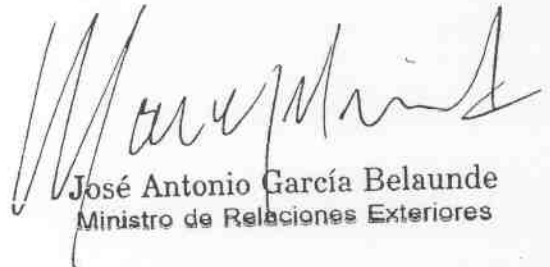
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°** .- Designar a la Señorita Yolanda Bisso Drago, Asesora de la Dirección de Archivo General y Documentación, como Coordinadora de las acciones de fiscalización posterior en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2°**.- Encargar a la Señorita Yolanda Bisso Drago, Asesora de la Dirección de Archivo General y Documentación, las labores de registro de datos en la Central de Riesgo Administrativo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese,



  
José Antonio García Belaunde  
Ministro de Relaciones Exteriores